Año de 1953 Miércoles 27 de Mayo Núm. 63

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán; bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre).	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO *de 4 de mayo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Yanguas de Eresma (Segovia)».*

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas a Yanguas de Eresma (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cincuenta y nueve mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con veintisiete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimientos de aguas a Yanguas de Eresma (Segovia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cincuenta y nueve mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con veintisiete céntimos, de las que son a cargo del Estado durante la ejecución de las obras trescientas veinticinco mil quinientas noventa pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

(Del «B. O. del E.», 25 de mayo, n.º 145).

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 12 de mayo de 1953 por la que se modifican los Estatutos de las Mutualidades Laborales, en lo relativo a la iniciación de la prestación de Larga Enfermedad, para coordinarlos con las Ordenes de 28 de febrero de 1953.*

Ilmo. Sr.: Las Mutualidades y Montepíos Laborales, en su mayoría, vienen concediendo a sus afiliados la prestación de Larga Enfermedad, consistente, en términos generales, en la prórroga de los beneficios del Seguro Obligatorio de Enfermedad durante un período de dos años y medio, pero interrumpiéndose esta prestación durante los posteriores plazos que el mencionado Seguro concede a sus afiliados cuando la enfermedad tiene una duración superior a veintiséis semanas.

Por Ordenes de 28 de febrero último este Ministerio ha dispuesto en beneficio de los trabajadores, que se coordinen las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad con las que por Larga Enfermedad conceden la mayor parte de las Mutualidades y Montepíos Laborales.

Por todo lo expuesto se precisa modificar los Estatutos de las Mutualidades y Montepíos que tienen establecida la prestación de Larga Enfermedad, de forma que quede perfectamente coordinada la iniciación de este beneficio con el agotamiento del disfrute del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo primero.—La prestación de Larga Enfermedad será concedida por las Mutualidades y Montepíos Laborales y Cajas de Previsión Laboral que en la actualidad la tienen prevista en sus Estatutos, con los requisitos y en las condiciones establecidos en aquéllos, durante un período máximo de dos años y medio.

Artículo segundo.—La percepción de los beneficios de la prestación citada se iniciará transcurridas treinta y nueve semanas a contar desde la baja en el trabajo por causa de enfermedad continuada.

Artículo tercero.—Quedan modificados, en los términos previstos en la presente Orden, los preceptos relativos a la iniciación y duración de la prestación de Larga Enfermedad de los Estatutos por los que se rigen las Instituciones citadas en el artículo primero.

Artículo cuarto.—Lo dispuesto en la presente Orden no es de aplicación a las Mutualidades de Banca y Seguros, dado que los beneficios establecidos en las Ordenes de 28 de febrero último no afectan a las condiciones previstas para la prestación de Larga Enfermedad en sus respectivos Estatutos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

(Del «B. O. del E.», 24 de mayo, núm. 144.)

1675

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se reitera a todas aquellas localidades que no dispongan de edificios escolares o que éstos no reúnan las debidas condiciones, que pueden solicitar de esta Excelentísima Diputación el formar parte del Consorcio para la construcción de escuelas y viviendas para Maestros, en el plazo de veinte días.

Los pueblos que no lo soliciten dentro de este plazo, no podrán ser incluídos en la primera parte del proyecto de edificaciones escolares.

Segovia, 23 de mayo de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Lara.*

1643

Delegación de Hacienda de Segovia

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de San Ildefonso, durante el plazo de TREINTA días, las relaciones de características catastrales resultantes de la Revisión del Catastro realizada en dicho término municipal; durante el período de exposición podrán examinarlas las Entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 25 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

1642

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por el presente se anuncia la exposición al público, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del expediente de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación y colocación de aceras de la Plaza del Seminario, de esta Capital, en el que constan todos los documentos y extremos a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, pudiendo ser examinado durante el indicado plazo y ser presentadas reclamaciones, por los interesados, en el Ayuntamiento, durante los ocho días siguientes al vencimiento del plazo repetido.

Segovia, 23 de mayo de 1953.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

1644

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de HONRUBIA DE LA CUESTA, que han de ocuparse con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del afirmado de los kms. 136,685,05 al 140,635,70 de la C. N. I. de Madrid a Irún», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito, al señor Alcalde del mencionado pueblo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que le hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito, dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha

acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 25 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

Relación nominal (complementaria) de propietarios de fincas afectadas por las obras de «ensanche y mejora del afirmado de los kms. 136,685,05 al 140,635,70 de la Carretera Nacional I. de Madrid a Irún».

Término municipal de Honrubia de la Cuesta

1 Brígida Rubio.
2 José García.
3 Eusebio Antón.
4 Francisco Guijarro.
5 Román Antón Guijarro.
6 Bárbara Hernando.
7 Román Antón.
8 Florentino Guijarro.
9 Anselmo Fernández.
10 José Olalla.
11 Román Antón.
12 Herederos de Martín del Cura.
13 Herederos de Pedro Abad.
14 Herederos de Quintín Esteban.
15 Pedro Martín.
16 Emiliana Martín.
17 Celedonio Francos.
18 Eusebio Navares.
19 Teresa Fernández.
20 Marcos Hernando.
21 José Olalla.
22 Herederos de Justo Olalla.
23 Cándido de Blas.
24 Doroteo Hernando.

Segovia, 25 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

1640

Magistratura de Trabajo de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado con esta fecha, se cita a don Plácido Iglesias Manrique, con domicilio desconocido, mayor de edad, casado, industrial, para que concurra con todos los medios de prueba de que intente valerse, a los actos de Conciliación y Juicio, señalados para el día 26 de junio próximo y hora de las once de su mañana, ante esta Magistratura, advirtiéndole que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia y que deberá comparecer personalmente para prestar confesión judicial, prueba propuesta y admitida, pues así se tiene acordado en el expediente número 67 de 1953, instado contra don Plácido Iglesias Manrique por Juan Peromingo Hernando, en reclamación de salarios, gratificaciones y horas horas extraordinarias.

Advirtiéndosele también que de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, se expide y firma el presente edicto por el Ilmo. Sr. Magistrado, de lo que doy fe.

Segovia, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario habilitado, *Gabino Herrero Llorente.*—V.° B.°: El Magistrado, *Federico Vázquez Ochando.*

1670

Escuela Elemental del Trabajo de Segovia

Matrícula de ingreso

Se pone en conocimiento de aquellos a quien pudiera interesar, tanto de la Capital como de la provincia, que a partir del día 1.° del próximo mes de junio quedará abierta la matrícula para ingreso en este Centro de Aprendizaje y perfeccionamiento obrero para el curso de 1953-54, durante los 20 primeros días de dicho mes y horas de 6 a 7 de la tarde.

Las especialidades que pueden cursarse son las siguientes: Mecánica-Ajuste, Forja y Cerrajería Artística e Industrial, Electrotecnia, Carpintería y Ebanistería y Cerámica y Alfarería con sus correspondientes clases de Dibujo Industrial, Artístico y Geométrico y demás complementarias en cada grupo o especialidad.

Para dicha inscripción el alumno justificará tener cumplidos los doce años, mediante la partida de nacimiento correspondiente; y la adquisición de impresos y cuantos datos sean necesarios para dicho ingreso, podrán recogerse en la Secretaría de la Escuela, plaza del Salvador, 1, durante los diez primeros días del mes de junio, a las horas indicadas anteriormente.

En la misma forma queda abierta la matrícula en la Escuela preparatoria de este Centro, durante este período de tiempo; debiendo tener cumplidos los once años de edad para su ingreso en la misma.

Es criterio del Patronato la ampliación y cuantía de becas, según costumbre de años anteriores.

SUBASTAS

1648

OREJANA

Anuncio de subasta de obras

A las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída conforme dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la apertura de plicas para la subasta de obras de construcción de dos escuelas y dos casas para los señores Maestros, en el barrio de El Arenal, de este municipio de Orejana.

El tipo de licitación será de *trescientas cincuenta y seis mil doscientas diecisiete pesetas con treinta y un céntimos* a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cifra y sí rebajando cada licitador lo que crea conveniente.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta o con reintegro de 4,75 y se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas, hasta el anterior en que se verifique la subasta.

A toda proposición deberá acompañarse en sobre separado carta de pago del depósito provisional del 3 por 100 del tipo de licitación y justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de subsidios y seguros sociales.

La fianza definitiva que prestará el que resulte adjudicatario consistirá en el 6 por 100 del tipo de la cantidad en que la subasta se adjudique, que presentará en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva y antes de otorgarse el contrato.

Las obras comenzarán dentro de los diez días siguientes a la fecha de firmarse el contrato y terminarán completamente en un plazo de seis meses, contados desde la misma fecha.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier letrado que tenga su residencia en la provincia de Segovia.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como las facultativas del Arquitecto Director de las obras; las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, cuyos documentos pueden examinarse en la Secretaría municipal a las mismas horas de admisión de pliegos y a las cuales se someterá expresamente el licitador.

Los obreros a emplear en las obras, así como los medios de transporte, siempre que los haya en el pueblo de Orejana, serán preferidos en igualdad de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, derechos reales de contrato, escritura pública, inserción de anuncios, gastos de Arquitecto y Aparejador y en general todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Orejana a 23 de mayo de 1953.—El Alcalde, *Hilario Hernanz.*

1649

AYUNTAMIENTO DE DONHIERRO

SUBASTA DE OBRAS

El día veintidós de junio próximo y hora de las doce tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde, o el que legalmente le sustituya, el señor Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para la construcción de dos Escuelas Unitarias y dos Casas-viviendas para los señores Maestros, bajo el tipo de tasación de *doscientas cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas once céntimos,* (249.957,11), debiendo girar las proposiciones a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberá presentarse justificante de haber ingresado en la Depositaría de este Ayuntamiento, o bien en la Caja General de Depósitos, el 2,50 por 100 del tipo de la subasta, o sea la cantidad de *seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas noventa céntimos*, en concepto de fianza o depósito provisional, cuyo depósito deberá completar el licitador que resulte adjudicatario hasta el 5 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, extendidas en papel reintegrado de la clase 6.ª (4,75 pesetas), debiendo acompañar el recibo corriente de la Contribución industrial.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de construcción de dos Escuelas y dos Casas-viviendas para señores Maestros en Donhierro». Y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a una, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta. Igualmente acompañarán los licitadores declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar el correspondiente contrato y a empezar las obras dentro de los ocho días siguientes.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro de expediente, Derechos Reales, todos los anuncios relativos a estas obras y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato. Estando obligado a cumplir con las Leyes en todos sus aspectos, incluso con Previsión y Seguridad Social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas formuladas por el Ayuntamiento, así como las formuladas por el señor Arquitecto, que estarán de manifiesto en la Secretaría hasta la fecha de la subasta.

En lo no previsto en el presente se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, proyectos y Reglamento de Contratación.

Donhierro a 23 de mayo de 1953.—El Alcalde, *Angel Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según cédula o carnet ..., que acompaña, bien enterado se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de dos Escuelas y dos Casas-viviendas para los señores Maestros en Donhierro, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con entera sujeción a los planos, pliegos de condiciones y presupuesto formado al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del licitador).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

164[illegible]

ZARZUELA DEL MONTE

EDICTO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1952 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantas personas lo deseen, pudiendo presentar contra la misma las reclamaciones que estimen convenientes.

Zarzuela del Monte a 19 de mayo de 1953.—El Alcalde, Aniceto Mesonero.

164[illegible]

EL ESPINAR

EDICTO

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.° de la Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, en las oficinas de Intervención municipal, las Cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, durante un plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo y ocho días más puedan formularse contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, correspondientes al año 1952.

El Espinar, 25 de mayo de 1953.—El Alcalde, accidental, L. González.

IMPRENTA PROVINCIAL